RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0213/2017

La Paz, 22 de mayo de 2017

VISTOS

La solicitud presentada por la Representante Legal de la Empresa **COELHO CAAMAÑO S.R.L**, Sra. Ivelisse Caamaño Guzman, para la Adecuación del Puesto de Venta de Combustibles Líquidos "Categoría – 1", a ser ubicado en la Avenida Circunvalación y Calle Pedro Blanco de la Localidad de San Joaquín del Departamento del Beni, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa ANH N° 1768/2014 de 04 de julio de 2014.

CONSIDERANDO

Que, conforme dispone el Inciso c) del Artículo 10 de la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, es atribución del Ente Regulador otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

Que, la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de 17 de mayo de 2005, faculta a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, el Artículo 9 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, dispone: *"(…) El aprovechamiento de los hidrocarburos deberá promover el desarrollo integral, sustentable y equitativo del país, garantizando el abastecimiento de hidrocarburos al mercado interno, incentivando la expansión del consumo en todos los sectores de la sociedad (…). En lo integral, se buscará el bienestar de la sociedad en su conjunto (…)".*

Que, el Artículo 14 de la citada Ley de Hidrocarburos, establece: "*Las actividades de transporte, refinación, almacenaje, comercialización, la distribución de Gas Natural por Redes, el suministro y distribución de los productos refinados de petróleo y de plantas de proceso en el mercado interno, son servicios públicos, que deben ser prestados de manera regular y continua para satisfacer las necesidades energéticas de la población y de la industria orientada al desarrollo del país".*

Que, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28511 señala: *"La Superintendencia de Hidrocarburos actual Agencia Nacional de Hidrocarburos podrá autorizar la operación de instalaciones de un Puesto de Venta de combustibles Líquidos en lugares o zonas alejadas del País, donde no existan Estaciones de Servicio…".*

Que, los Anexos I, II y III de la Resolución Administrativa ANH N° 1768/2011 de 04 de julio de 2014, establecen los Requisitos Legales y Técnicos que las empresas deben cumplir para contar con la Autorización de Construcción y/o Adecuación u Operación de Puesto de Venta de Combustibles Líquidos.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico **INF-TEC-DCD-UEL 0352/2017** de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), concluye que: *"(…) la construcción del Puesto de Venta de Combustibles Líquidos Categoría – 1 "**COELHO CAAMAÑO S.R.L**", representada legalmente por la Sra. Ivelisse Caamaño Guzman está ubicada en la Avenida Circunvalación y Calle Pedro Blanco de la Localidad de San Joaquín del Departamento del Beni, según la verificación realizada la empresa tiene una construcción civil e instalaciones finalizada al 100% y cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la Resolución Administrativa AHN DJ N° 1768/2014 de acuerdo al Anexo II".*

D.C.D. REVISADO H. Chambi A.N.H.

U.L.G.R. A.N.H. Ch. E.

DCD V° Bo W. Segovia

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS REVISADO M.F.

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2085 esq. Campos • Tell.: Piloto: (591-2) 2 614890 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 459131
Cochabamba: Calle Valdivieso N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 417100 • Fax (591-4) 4 488013
Tarija: Intersección de calle Virginio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 • Fax: (591-4) 6 645830
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Potosí: Av. Villazón N° 242, entre calles San Alberto y Wenceslao Alba • Telf.: (591-2) 6 229930
Oruro: Calle Soria Galvarro s/n, entre calles Aroma y Belzu • Telf.: (591-2) 5 217702
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km2, casi esquina Madre Nazaria.
Beni: Urbanización El Chaparral Lt. N° 9 Mz. H.

Que, el Informe Legal **DTTC-ULGR 0194/2017** de fecha 22 de mayo de 2017, concluye, que se ha cumplido con la presentación de los requisitos legales establecidos en la Resolución Administrativa ANH N° 1768/2014 de 04 de julio de 2014, para la adecuación de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos, por lo que se recomienda emitir Resolución Administrativa, autorizando la adecuación de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos "Categoría -1", a ser ubicado en la Avenida Circunvalación y Calle Pedro Blanco de la Localidad de San Joaquín del Departamento del Beni.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, demás disposiciones sectoriales y a nombre del Estado Boliviano.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Empresa **COELHO CAAMAÑO S.R.L.**, la Adecuación de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos "Categoría -1" a ser ubicado en la Avenida Circunvalación y Calle Pedro Blanco de la Localidad de San Joaquín del Departamento del Beni.

SEGUNDO.- Una vez concluida la Adecuación del Puesto de Venta de Combustibles Líquidos, la empresa deberá solicitar la inspección técnica final, conforme establece la Resolución Administrativa N° 1768/2014 de 04 de julio de 2014.

TERCERO.- El inicio de las operaciones de la Empresa **COELHO CAAMAÑO S.R.L.,** estará sujeto a la otorgación de Licencia de Operación de Puesto de Venta, previo cumplimiento de requisitos establecidos en la Resolución Administrativa N° 1768/2014 de 04 de julio de 2014.

CUARTO.- La autorización otorgada en la presente Resolución es intransferible en tanto el proyecto no se encuentre totalmente concluido y aprobado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

QUINTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de un (1) año calendario a partir de la fecha de su notificación a cuyo término quedara automáticamente anulada.

NOTIFÍQUESE.- A la empresa **COELHO CAAMAÑO S.R.L.,** con la presente Resolución Administrativa, en la forma prevista por el Inciso a) del Artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 2341, aprobado por Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003.

Es conforme

D.C.D. REVISADO H. Chambi A.N.H.

ABOGADA
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DCD Vc.Bo W.H Segovia A.N.H

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS REVISADO L.M.F. DTTC

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2038 esq. Campos • Tel. Piloto: (591-2) 2 614060 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 459131
Cochabamba: Calle Valdivieso N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 417100 • Fax (591-4) 4 488013
Tarija: Intersección de calle Virginio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 • Fax: (591-4) 6 645830
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Potosí: Av. Villazón N° 242, entre calles San Alberto y Wenceslao Alba • Telf.: (591-2) 6 229930
Oruro: Calle Soria Galvarro s/n, entre calles Aroma y Belzu • Telf.: (591-2) 5 217702
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km2, casi esquina Madre Nazaria.
Beni: Urbanización El Chaparral Lt. N° 9 Mz. H.